

DJ/DESC/227/2021

Convenio de Descuento, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y por la otra parte la empresa, **"Aspen Catholic School"**, por conducto de su Representante Legal para actos de administración de la sociedad mencionada, el Lic. **Víctor Alfonso Brambila Ramírez**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"DIF ZAPOPAN"** y **"La Asociación"**, las cuales se sujetan a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante Legal que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de Presidenta del Patronato, así también, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) Tiene entre sus objetivos proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados en las disposiciones normativas a nivel Nacional y Estatal; así también, promover bienestar social y el desarrollo de la comunidad y crear mejores condiciones de vida a favor de la población vulnerable.

II.- Declara **"La Asociación"** a través de su Representante Legal que:

a).- Que es una Asociación Civil Mexicana que se encuentra legalmente constituida en el Registro Federal de Contribuyentes siendo su **FEDATARIO**

b).- Que tiene como objeto la obtención de descuentos y ventajas para los empleados de "El Organismo".

c).- Que tiene su domicilio en el número 25 en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Zapopan, Jalisco.

d).- Que el que suscribe Lic. Víctor Alfonso Brambila Ramírez, tiene el carácter de representante legal para actos de administración de la sociedad "Aspen Catholic School", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.



DJ/DESC/227/2021

e).- Que tiene interés en celebrar el presente convenio, a efecto de colaborar con "El Organismo" en la consecución de sus objetivos de asistencia social, específicamente en descuentos y ventajas para los empleados de "El Organismo".

III.- Declaran "Las Partes" que:

UNICO.- Las partes tienen a bien celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- OBJETO.- Las partes acuerdan que el presente convenio tiene por objeto ofrecer los servicios consistentes en descuentos para los empleados, hijos y familiares directos de los trabajadores de "El Organismo", que ingresen a cualquier centro educativo de "La Asociación".

Para lo cual "El Organismo" informara a sus empleados, de dichos servicios y descuentos que el proveedor ofrece para sus hijos.

TERCERA.- A efecto de lo anterior, "La Asociación" se compromete a:

1.- "La Asociación" en acuerdo con la empresa, ofrece sus servicios a sus alumnos de 1ro de kínder a 3ro de secundaria.

2.- Aquellos padres de familia que inscriban en "La Asociación" a sus hijos, tendrán los siguientes descuentos o beneficios, solo para nuevos ingresos:

a).- 25% de descuento en la inscripción del o los hijos de nuevo ingreso a cualquier centro educativo del colegio Aspen (No aplica en reinscripciones subsecuentes).

b).- La evaluación de admisión no tendrá ningún costo.

→ c).- Tarifa especial de familia ASPEN en clases de academias deportivas o artísticas vespertinas en cualquier nivel a todos los ~~empleados, alumnos y familiares directos,~~ en colegio ASPEN.

3.- "La Asociación" garantiza a "El Organismo" los descuentos mencionados con anterioridad y se compromete a dar el mayor estándar de calidad en el servicio.

4.- "El Organismo" informara a sus empleados, los servicios y descuentos que el proveedor le ofrece a los mismos y "La Asociación" entregara una carpeta informativa a quien así lo solicite.

5.- Estos servicios y descuentos se prestaran a los hijos de los empleados de "El Organismo" al presentar boleta de calificaciones de su hijo (s) y credencial con holograma actualizado que los acredite ser empleados del Sistema DIF Zapopan, quedando sujeto a la acreditación de la evaluación de admisión y disponibilidad de espacios.

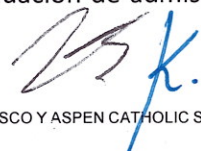
Página 2 de 3

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y ASPEN CATHOLIC SCHOOL DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DESC/227/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DESC/227/2021

6.- "La Asociación" informara por escrito a "El Organismo" sobre cualquier cambio que altere los datos asentados en este convenio.

CUARTA.- "El Organismo" se compromete a:

a) Notificar a sus empleados de los descuentos, promociones y/o servicios que "La Asociación", ofrece a los trabajadores de "El Organismo", sus hijos o familiares directos de los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes acuerdan que el presente convenio iniciara su vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá el día **30 treinta de octubre de 2024 dos mil veinticuatro**.

SEXTA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

SEPTIMA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en Zapopan, Jalisco.

"El Organismo" en la finca marcada con el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Fovissste en el municipio de Zapopan, Jalisco.

"La Asociación" en la finca marcada con el numero 25 veinticinco en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Zapopan, Jalisco.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotaran en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en el primer partido judicial del estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio, enterados de los alcances y consecuencias legales, lo firman las partes al calce y al margen, en la ciudad de Zapopan, Jalisco; a 24 veinticuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por "El Organismo"

"La Asociación"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General


Lic. Víctor Alfonso Brambila Ramírez
Representante Legal

Página 3 de 3

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y ASPEN CATHOLIC SCHOOL DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DESC/227/2021.

MGTG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx